BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO "REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PUEBLA VIEJA. CUARTO PERIODO 2024" vinculado a las subvenciones reguladas y convocadas por la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (EXPEDIENTE 2022-202)

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Transitoria Única en concordancia con el artículo 5.2 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo establece que cuando no exista lista de espera o cuando se hubiera agotado la respectiva lista de espera derivada de un proceso selectivo de personal permanente, la selección de personal no permanente y la confección de la ampliación de la "lista de espera" resultante se efectuará mediante convocatoria pública de libre concurrencia, y se gestionará en lo que resulte aplicable según lo dispuesto en el punto 1 del Reglamento.

Cuando se trate de personal contratado al amparo de subvenciones de carácter finalista recibidas de otra Administración u Organismo Público, se estará a lo dispuesto en las normas específicas y de obligado cumplimiento que rijan dicha subvención, tratándose de respetar en lo que sea posible las disposiciones contempladas en el Reglamento.

La Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022) y la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social,

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases, la regulación de la convocatoria con destino a la contratación de personal no permanente, para la cobertura de necesidades temporales de personal:

- 2 OFICIAL ELECTRICISTA
- 1 OFICIAL CONDUCTOR (CARNE C)
- 1 OFICIAL FONTANERIA
- 1 OFICIAL CARPINTERIA
- 1 OFICIAL SOLDADURA
- 2 OFICIAL PINTOR
- 3 OFICIAL ALBAÑILERIA
- 1 PEON ESPECIALISTA ALBAÑILERIA

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria) www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 0a0df0f1141145e2a779853c111c7c65001

Url de validación

Metadatos

dacion https://sede.laredo.







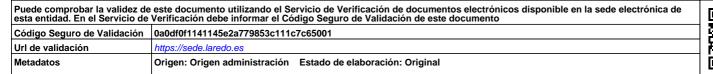
Está Asociado al proyecto "REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PUEBLA VIEJA. CUARTO PERIODO 2024".

Este proceso selectivo se tramitará con **carácter de urgencia** reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en el Reglamento regulador de Selección y Cese de Personal y Criterios para la Gestión de la Bolsa de empleo (BOC lunes 3 de febrero de 2020).

CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS PUESTOS:

| | Proyecto "REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y |
|--------------------------------------|--|
| COBERTURA - OBJETO | PUEBLA VIEJA. CUARTO PERIODO 2024". |
| | Subvenciones reguladas y convocadas por la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. |
| COLECTIVO | A. PROYECTOS DESTINADOS A: PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL |
| EXPEDIENTE/S | 2023-3409 |
| MUNICIPAL/ES | 2022-202 |
| EXPTE SOLICITUD SUBVENCIÓN SCE Nº | 2022/02/0002 |
| EXPTE. SUBVENCION SCE N° | 2022A139035 |
| FECHA PREVISTA DE INICIO | Previsto 01/12/2023 |
| FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN: | Previsto 31/05/2024. |
| DURACIÓN PREVISTA: | Previsto 6 meses. |
| TIPO DE CONTRATACIÓN: | Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. |
| PERIODO DE PRUEBA: | El que proceda según la normativa vigente. |
| | 1 MES |
| HORARIO: | De lunes a domingo, según calendario de turnos que establezca el servicio. |
| | Con los descansos legales que se establezcan. |
| JORNADA: | 100% completa. |
| | SUBVENCIONABLE POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO. |
| EXTERNA DEL COSTE: | Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de |
| | T 1 042 (0.51 00 F 042 (0.7(02 |

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)







empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Pendiente asignar

NORMATIVA ARGUMENTO JURÍDICO APLICABLE **PARA** CONTRATACIÓN NOMBRAMIENTO:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Reglamento regulador de la selección y cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la Bolsa de Empleo.
- Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y
- Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero, por la que se modifica la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre. por la que se modifica la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Resolución de la consejera de Empleo y políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la

Tel. 942-60-51-00 - Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

0a0df0f1141145e2a779853c111c7c65001 Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos







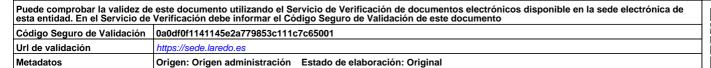
| VIIIA IVIII | | | | |
|----------------|---------------------------------------|--|--|---|
| | Orden HA reguladora Cántabro Autónoma | rden EPS/1/2022, de C/08/2017, de 15 de ras de subvenciones del de Empleo con las carde Cantabria para | de interés general y social. 13 de enero, por la que se marzo, por la que se establece 1 Programa de colaboración o corporaciones locales de la la la inserción laboral de obras y servicios de interé | en las bases lel Servicio Comunidad e personas |
| OBSERVACIONES: | | ructurales. Ley 20/202 | berá situarse por debajo del 8 1, 28 diciembre, reducción ten | |

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS:

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | PEON OBRAS PÚBLICAS CON CARNÉ B |
|----------------------------|---|
| CNO | 96021013 - 96011029 |
| GRUPO DE COTIZACIÓN: | 9 |
| SALARIO BRUTO MENSUAL: | 1.786,54 €/mes, incluyendo la parte proporcional de la paga extra. Esta cuantía podría verse modificada por las actualizaciones salariales que afecten a los empleados municipales. |
| FUNCIONES: | Funciones relacionadas con la memoria de actuación del proyecto y la oferta genérica de empleo: |
| | 1. Apoyo en el reformado de aceras, adaptación y conservación de alcorques, isletas, conservación y reparación. |
| | 2. Ayuda excepcional en trabajos ocasionales en general de montaje e instalación de elementos decorativos en eventos culturales, deportivos y festejos de la villa. |
| | 3. Apoyo al mantenimiento de zonas y espacios públicos, parques y jardines, cauces y arroyos. |
| | 4. Conducción de vehículos municipales con carné tipo B para el desempeño de su puesto de trabajo. |
| | 5. Bajo la supervisión del jefe de cuadrilla y del técnico del proyecto. |
| | 6. Utilizar las herramientas manuales y maquinaria requerida, y todas aquellas que se incluyan en el proyecto o que se consideren necesarias. |
| | 7. Adecuado uso de EPIs y custodia y buena conservación de las herramientas, vehículos y materiales a su cargo. |

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | OFICIAL CARPINTERO |
|----------------------------|--------------------|
| CNO | 71311049 |
| GRUPO DE COTIZACIÓN: | 8 |

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)



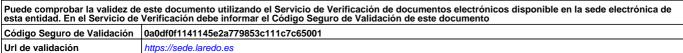




| O 2.048,74 €/mes, incluyendo la parte proporcional de la paga extra. Esta cuantía podría verse modificada por las actualizaciones salariales que afecten a los empleados municipales. |
|--|
| Funciones relacionadas con la memoria de actuación del proyecto y la oferta genérica de empleo: |
| 1. Labores propias de carpintería, dirigidas a recuperar las instalaciones públicas, Puebla Vieja. zonas verdes y los elementos de accesibilidad municipales, además de las tareas propias de su categoría laboral y aquellas de señalización vial y montaje-desmontaje de decorados e instalaciones de eventos de carácter público. |
| 2. Utilizar las herramientas manuales y maquinaria requerida, y todas aquellas que se incluyan en el proyecto o que se consideren necesarias. |
| 3. Adecuado uso de EPIs y custodia y buena conservación de las herramientas, vehículos y materiales a su cargo. |
| 4. Conducción de vehículos municipales con carné tipo B para el desempeño de su puesto de trabajo. |
| 5. Coordinación de cuadrillas y pequeños equipos de trabajo. |
| 6. Apoyo en la elaboración de la documentación final del proyecto exigida por el SCE. |
| Γ |

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | OFICIAL CONDUCTOR |
|----------------------------|--|
| CNO | 84321042 |
| GRUPO DE COTIZACIÓN: | 8 |
| SALARIO BRUTO MENSUAL: | 2.048,74 €/mes, incluyendo la parte proporcional de la paga extra. Esta cuantía podría verse modificada por las actualizaciones salariales que afecten a los empleados municipales. |
| FUNCIONES: | Funciones relacionadas con la memoria de actuación del proyecto y la oferta genérica de empleo: |
| | 1. Labores propias de conductor, dirigidas al transporte, traslado de materiales de construcción, enseres, mobiliario, escenarios, vallas, gradas y todo aquello que se emplee en el desarrollo del proyecto y de la Brigada Municipal de Obras. |
| | 2. Ayuda en la carga y descarga de materiales, montaje-desmontaje de decorados e instalaciones de eventos de carácter público. |
| | 3. Utilizar las herramientas manuales y maquinaria requerida, y todas aquellas que se incluyan en el proyecto o que se consideren necesarias. |
| | 4. Adecuado uso de EPIs y custodia y buena conservación de las herramientas, vehículos y materiales a su cargo. |
| | 5. Apoyo en la elaboración de la documentación final del proyecto exigida |

Tel. 942-60-51-00 - Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)





por el SCE.

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | OFICIAL SOLDADOR |
|----------------------------|---|
| CNO | 7373121051 |
| GRUPO DE COTIZACIÓN: | 8 |
| SALARIO BRUTO MENSUAL: | 2.048,74 €/mes, incluyendo la parte proporcional de la paga extra. Esta cuantía podría verse modificada por las actualizaciones salariales que afecten a los empleados municipales. |
| FUNCIONES: | Funciones relacionadas con la memoria de actuación del proyecto y la oferta genérica de empleo: |
| | 1. Labores propias de taller de soldadura, dirigidas a recuperar las instalaciones públicas, Puebla Vieja, zonas verdes y los elementos de accesibilidad municipales, y montaje-desmontaje de decorados e instalaciones de eventos de carácter público, además de las tareas propias de su categoría laboral. |
| | 2. Utilizar las herramientas manuales y maquinaria requerida, y todas aquellas que se incluyan en el proyecto o que se consideren necesarias. |
| | 3. Adecuado uso de EPIs y custodia y buena conservación de las herramientas, vehículos y materiales a su cargo. |
| | 4. Conducción de vehículos municipales con carné tipo B para el desempeño de su puesto de trabajo. |
| | 5. Coordinación de cuadrillas y pequeños equipos de trabajo. |
| | 6. Apoyo en la elaboración de la documentación final del proyecto exigida por el SCE. |

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | OFICIAL ELECTRICISTA |
|----------------------------|--|
| CNO | 75101015 - 75211071 - 75101033. |
| GRUPO DE COTIZACIÓN: | 5 |
| SALARIO BRUTO MENSUAL: | 2.048,74 €/mes, incluyendo la parte proporcional de la paga extra. Esta cuantía podría verse modificada por las actualizaciones salariales que afecten a los empleados municipales. |
| FUNCIONES: | Funciones relacionadas con la memoria de actuación del proyecto y la oferta genérica de empleo: |
| | 1. Labores propias de electricidad, dirigidas a recuperar las instalaciones públicas, Puebla Vieja, zonas verdes y los elementos de accesibilidad municipales, además de las tareas propias de su categoría laboral. |

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria) www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 0a0df0f1141145e2a779853c111c7c65001

Url de validación https://sede.laredo.c

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





| 2. Montaje y desmontaje de escenarios e instalaciones técnicas para |
|---|
| eventos y actuaciones organizados por el Ayuntamiento de Laredo y |
| aquellos de interés social. |

- 3. Utilizar las herramientas manuales y maquinaria requerida, y todas aquellas que se incluyan en el proyecto o que se consideren necesarias.
- 3. Adecuado uso de EPIs y custodia y buena conservación de las herramientas, vehículos y materiales a su cargo.
- 4. realizar los trabajos que se le encomienden desde el servicio municipal Eléctrico, tanto en instalaciones de alumbrado, como en edificios públicos o eventos a desarrollar. que sean encomendados por el Responsable del Proyecto, ya sea en planta o en altura con medios adecuados de elevación.
- 5. Conducción de vehículos municipales con carné tipo B para el desempeño de su puesto de trabajo.
- 6. Coordinación de cuadrillas y pequeños equipos de trabajo.
- 7. Apoyo en la elaboración de la documentación final del proyecto exigida por el SCE.

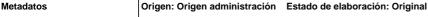
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | OFICIAL FONTANERO |
|----------------------------|---|
| CNO | 72211012 |
| GRUPO DE COTIZACIÓN: | 8 |
| SALARIO BRUTO MENSUAL: | 2.048,74 €/mes, incluyendo la parte proporcional de la paga extra. Esta cuantía podría verse modificada por las actualizaciones salariales que afecten a los empleados municipales. |
| FUNCIONES: | Funciones relacionadas con la memoria de actuación del proyecto y la oferta genérica de empleo: |
| | 1. Labores propias de fontanería, dirigidas a recuperar las instalaciones públicas, Puebla Vieja, zonas verdes y los elementos de accesibilidad municipales, y montaje-desmontaje de decorados e instalaciones de eventos de carácter público. Además de las tareas propias de su categoría laboral y aquellas encomendadas por el Servicio Municipal de Aguas. |
| | 2. Utilizar las herramientas manuales y maquinaria requerida, y todas aquellas que se incluyan en el proyecto o que se consideren necesarias. |
| | 3. Adecuado uso de EPIs y custodia y buena conservación de las herramientas, vehículos y materiales a su cargo. |
| | 4. Conducción de vehículos municipales con carné tipo B para el desempeño de su puesto de trabajo. |
| | 5. Coordinación de cuadrillas y pequeños equipos de trabajo. |
| | 6. Apoyo en la elaboración de la documentación final del proyecto exigida |

Tel. 942-60-51-00 - Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento Código Seguro de Validación 0a0df0f1141145e2a779853c111c7c65001

Url de validación



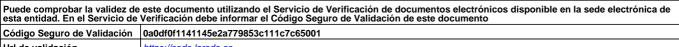


por el SCE.

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | OFICIAL PINTOR |
|----------------------------|--|
| CNO | 72311035 - 72321076 |
| GRUPO DE COTIZACIÓN: | 8 |
| SALARIO BRUTO MENSUAL: | 2.048,74 €/mes, incluyendo la parte proporcional de la paga extra. Esta cuantía podría verse modificada por las actualizaciones salariales que afecten a los empleados municipales. |
| FUNCIONES: | Funciones relacionadas con la memoria de actuación del proyecto y la oferta genérica de empleo: |
| | 1. Labores de pintura dirigidas a recuperar las instalaciones públicas, Puebla Vieja, las zonas verdes y los elementos de accesibilidad municipales y montaje-desmontaje de decorados e instalaciones de eventos de carácter público, además de las propias de su categoría profesional. |
| | 2. Utilizar las herramientas manuales, materiales adecuados y maquinaria requerida, y todas aquellas que se incluyan en el proyecto o que se consideren necesarias en colaboración con otros servicios municipales. |
| | 3. Custodia y buen uso de los materiales, herramientas y vehículo a su cargo. |
| | 4. Conducción de vehículos municipales con carné tipo B para el desempeño de su puesto de trabajo. |
| | 5. Coordinación de cuadrillas y pequeños equipos de trabajo. |
| | 6. Apoyo en la elaboración de la documentación final del proyecto exigida por el SCE. |

| DENOMINACIÓN DUESTO | DEL | OFICIAL ALBAÑILERÍA |
|-------------------------|-----|--|
| CNO | | 71211015 |
| GRUPO COTIZACIÓN: | DE | 8 |
| SALARIO BRU MENSUAL: | UTO | 2.048,74 €/mes, incluyendo la parte proporcional de la paga extra. Esta cuantía podría verse modificada por las actualizaciones salariales que afecten a los empleados municipales. |
| FUNCIONES: | | Funciones relacionadas con la memoria de actuación del proyecto y la oferta genérica de empleo: |
| | | 1. Labores propias de albañilería, dirigidas a recuperar las instalaciones públicas, Puebla Vieja, zonas verdes y los elementos de accesibilidad municipales, además de las tareas propias de su categoría laboral y |

Tel. 942-60-51-00 - Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)







aquellas de señalización vial y montaje-desmontaje de decorados e instalaciones de eventos de carácter público.

- 2. Utilizar las herramientas manuales y maquinaria requerida, y todas aquellas que se incluyan en el proyecto o que se consideren necesarias.
- 3. Adecuado uso de EPIs y custodia y buena conservación de las herramientas, vehículos y materiales a su cargo.
- 4. Conducción de vehículos municipales con carné tipo B para el desempeño de su puesto de trabajo.
- 5. Coordinación de cuadrillas y pequeños equipos de trabajo.
- 6. Apoyo en la elaboración de la documentación final del proyecto exigida por el SCE.

Segunda.- Condiciones específicas de acceso al puesto.

REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO AL PUESTO.

| PUESTO | REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO AL PUESTO |
|----------------------|--|
| | Ciclo de Grado Medio en Electricidad o equivalente |
| OFICIAL ELECTRICISTA | Carné de conducir tipo B |
| OFICIAL FONTANERIA | Titulación: ESO o equivalente. |
| OFICIAL CARPINTERIA | Carné de conducir tipo B |
| OFICIAL SOLDADURA | |
| OFICIAL PINTOR | |
| OFICIAL ALBAÑILERIA | |
| OFICIAL CONDUCTOR | Titulación: ESO o equivalente. |
| (CARNE C) | Canet de conducir tipo C y curso de CAP en vigor |
| PEON ESPECIALISTA | Titulación: educativa básica. |
| ALBAÑILERIA | Carné de conducir tipo B |

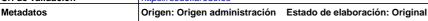
- Es requisito de los trabajadores de este contrato que las personas desempleadas deben estar inscritas en las Oficinas de Empleo.
- Las personas candidatas para estos puestos de trabajo serán preseleccionados por la oficina de empleo del Servicio Cántabro de Empleo en Colindres, previa oferta de empleo genérica y memoria de actuación presentada por el Ayuntamiento de Laredo.
- Además, Siguiendo lo establecido en el apartado Decimotercero. Requisitos de las personas trabajadoras y criterios sobre colectivos prioritarios, de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social: "Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios por los que se otorgue la subvención deberán ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación para la que se otorga".

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria) www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de

Código Seguro de Validación 0a0df0f1141145e2a779853c111c7c65001

Url de validación https://sede.laredo.e



esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento



Tercera. -Contratación de personal

Se formalizará Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

Cuarta. -Condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección que se convocan, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público. Los extranjeros a los que se refiere este apartado, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Tener los requisitos mínimos de acceso al puesto establecidos en la base segunda.

Las equivalencias de títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en el momento de contestación a la oferta de llamamiento, el aspirante deberá disponer las citadas condiciones y acreditarlas.

Aquel aspirante que supere las pruebas de selección quedará sometido al régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

Debido a la naturaleza temporal de las contrataciones laborales y de conformidad con el artículo 15.5 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, éstas no se podrán formalizar con los trabajadores que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, declarando los seleccionados que no se encuentran en esta situación.

Además, las personas seleccionadas para ser contratadas para la realización de proyectos que pretendan ejercer las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con

> Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria) www.laredo.es





Url de validación Metadatos





alumnos menores de edad y, en todo caso, las siguientes: personal docente y no-docente que preste servicios en los centros educativos, estudiantes universitarios que estén realizando prácticas, personal que preste servicios complementarios de transporte y comedor escolar, personal que preste servicios que impliquen el cuidado de menores en los centros educativos fuera del horario lectivo y personal que realice actividades extraescolares, deberán acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Para ello las personas seleccionadas deberán aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien autorizar expresamente al Ayuntamiento para obtenerla.

Quinta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las personas candidatas para estos puestos de trabajo serán preseleccionados por la oficina de empleo del Servicio Cántabro de Empleo en Colindres, previa oferta de empleo genérica y memoria de actuación presentada por el Ayuntamiento de Laredo.

A las personas candidatas preseleccionadas se les requerirá la siguiente documentación que deberá presentarse, en el plazo que se establezca, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Laredo, a través de su sede electrónica https://sede.laredo.es/ siguiendo la siguiente ruta: Inicio / Trámites y gestiones / Inscripción en procesos selectivos.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán fotocopia del permiso de residencia y trabajo.
- b) Documentación justificativa que acredite los requisitos mínimos de acceso al puesto. (VER BASE SEGUNDA).
- c) Documentos justificativos de la fase de valoración de méritos académicos y profesionales relacionados con las funciones a realizar (VER BASE OCTAVA).
- d) Asimismo, y junto con las instancias, los aspirantes aportarán el currículum vitae y la vida laboral, aportando la documentación que justifique los méritos descritos en el currículum.

Toda la documentación presentada debe de ser original o copia en conformidad con el art. 27. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Estas bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento www.laredo.es

Séxta. - Tribunal Calificador.

El órgano de Selección será designado por el órgano municipal competente y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a tres ni superior a siete, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación igual o superior a la requerida para las plazas/puestos de trabajo y pertenecer al mismo grupo o en su caso grupos superiores a los que pertenezca la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Se podrá incluir en los órganos de selección a personal laboral indefinido que ocupe puestos estructurales de la plantilla del Ayuntamiento.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria) www.laredo.es

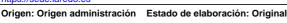
Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 0a0df0f1141145e2a779853c111c7c65001

Url de validación

Metadatos

n https://sede.laredo.





adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando coincidan las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas y/o jurídicos para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

Las funciones de la Presidencia del Órgano de Selección en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo.

- Presidente: Bernabé González Morales.
- Presidente suplente: David del Rio San Sebastián.
- Vocal: Julián Palacios García.
- Vocal Suplente: Ángel Fernández López.
- Vocal: David Pérez Grau.
- Vocal Suplente: Pedro María Rasines Fernández.

Séptima.- Sistema Selectivo.

Los criterios de selección de las personas trabajadoras deben permitir valorar la adecuación persona-puesto de acuerdo al perfil del puesto y funciones identificadas en la oferta genérica de empleo.

Deberán ser observados los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

La selección se efectuará mediante prueba y valoración de méritos.

Descripción de la prueba:

Prueba práctica. 10 puntos. Carácter eliminatorio.

La prueba consistirá en la realización de una prueba práctica a realizar en los lugares identificados como centro de trabajo en estas bases, por espacio máximo de 60 minutos, que versará sobre las funciones y tareas descritas para cada puesto con el objetivo de conocer las destrezas y capacidades de los candidatos. Dándose a conocer a los aspirantes los criterios de valoración antes del comienzo de las pruebas correspondientes.

Los candidatos a la prueba deberán presentarse con ropa de trabajo adecuada.

Para superar esta prueba será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Las personas que no superen esta prueba quedarán excluidas de este proceso selectivo.

Valoración de méritos. 3,00 puntos:

Cursos Oficiales relacionados con las plazas objeto de convocatoria 3,00 Ptos.

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos en la última década, directamente relacionados con las funciones encomendadas a las plazas objeto de selección de acuerdo con el

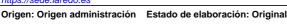
> Tel. 942-60-51-00 - Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria) www.laredo.es



Código Seguro de Validación 0a0df0f1141145e2a779853c111c7c65001

Url de validación

Metadatos





siguiente baremo relacionado con las horas de formación realizadas, empezando a computar dichas horas a partir de 20:

Se computarán por bloques de 10 horas: 0,01 Ptos.

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas y títulos o copias compulsadas de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

Los cursos deberán estar homologados o impartidos por: Ministerio y consejerías de Educación, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública, o por órganos competentes en formación de las comunidades autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo, o por los servicios públicos de Empleo.

Octava. - Puntuación y propuesta de bolsas de empleo.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal el resultado de la misma y el orden de los aspirantes de acuerdo a su puntuación.

En caso de **empate** para la cobertura de las ofertas de empleo, se seguirá el criterio establecido en la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021. Se seleccionarán por el orden siguiente:

- a) Las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Las personas de mayor edad.

Una vez propuesto por el Órgano de Selección, procederá, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la firma del contrato laboral o toma de posesión pertinente en el plazo máximo de 24 horas.

Novena. - Duración, Gestión y revocación de los nombramientos o contrataciones.

Esta convocatoria creará su propia Bolsa de Empleo.

Por lo que se refiere a la gestión y administración de las mismas se estará a lo dispuesto en la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022) y la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Tratándose de respetar en lo que sea posible lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento Regulador de de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo.

Décimoprimera. - Normas supletorias.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria) www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento



Url de validación

tps://sede.laredo.es

Metadatos





En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador de la Selección y Cese de Personal y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo. (BOC de 03 de febrero de 2020); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022) y la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Decimosegunda. - Recursos.

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, previo recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente a presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

En Laredo a la fecha de la firma electrónica.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE ESTAS BASES DE CONVOCATORIA FUERON APROBADAS POR DECRETO DE ALCALDÍA (Núm. Resolución: 2023/1156 - Fecha Resolución: 27/10/2023)

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria) www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 0a0df0f1141145e2a779853c111c7c65001

Url de validación

nttps://sede.laredo.e

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

